

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con homologación proveniente de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento. Sírvase proveer lo que considere pertinente. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias encuentra el Despacho que, la Resolución No 140 emitida el 16 de noviembre de 2022 por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición, fue notificada a la señora YURIN TATIANA PLATA ANGARITA en la misma fecha de su emisión, sin embargo, el Despacho advierte que el expediente fue remitido el día primero (01) de diciembre de 2022, encontrándose aún dentro del término de los quince días siguientes de su ejecutoria. Por lo que previo a entrar a resolver la homologación solicitada, se **REQUIERE** a la Dra. LUZ ANGELA PORTILLA VILLAMIZAR, Defensora de Familia –ICBF- Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento para que informe al Despacho si dentro del presente proceso, se interpuso recurso de apelación contra la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2022, que negó el recurso interpuesto, conforme al art. 100 inciso 7 de la Ley 1098 de 2006:

“Resuelto el recurso de reposición o vencido el término para interponerlo, el expediente deberá ser remitido al juez de familia para homologar el fallo, si dentro de los quince (15) días siguientes a su ejecutoria, alguna de las partes o el Ministerio

Público manifiestan su inconformidad con la decisión. El Ministerio Público lo solicitará con las expresiones de las razones en que funda su oposición”.

En caso afirmativo, deberá allegarse dicha información o en caso contrario también deberá manifestarlo.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: requerir a la Defensora de Familia, –ICBF- Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, Dra. LUZ ANGELA PORTILLA VILLAMIZAR para que informe al Despacho DE MANERA INMEDIATA si se interpuso recurso de apelación contra la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2022 que negó el recurso DE REPOSICIÓN, en caso afirmativo deberá allegarse dicho RECURSO, y en caso contrario deberá informarse. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7175403cdcd07461106fed8f267b64ba14cc2d0a707ba29af2405626b1153ca**

Documento generado en 07/12/2022 03:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>